

**ORDENANZA N° 982/94**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: AFECTASE la Coparticipación Impositiva que recibe la Municipalidad de Capilla del Monte, como garantía del 5% (cinco por ciento) del Fondo de Reparación sobre cada uno de los certificados presentados al I.P.V. para el Programa FOVICOR- Solución Habitacional Básica.-

Art. 2§.-: de forma.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de julio de 1994.-

firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY  
Secretario H.C.D.

RAUL HECTOR PALACIO  
Presidente H.C.D.

DECRETO N° 091/94-PROMULGASE la Ordenanza N° 982/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 4 de Julio de 1994.-  
Capilla del Monte, 6 de Julio de 1994.-

firmado: OSVALDO JOSE A. OROS  
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ  
Intendente Municipal